

NORMAS FINALES

1.º En todo lo no previsto en las presentes normas se estará a lo que disponga el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado para su aplicación e interpretación.

2.º A todos los efectos legales el domicilio del Organismo radica en Madrid.

3.º A los efectos de los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, las reclamaciones, recursos, telegramas y comunicaciones de todo tipo se dirigirán a la Gerencia de Otros Juegos, calle María de Molinos, 48-50.

Madrid, 19 de septiembre de 1985.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20207 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades establecido en el artículo 58 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, a realizar por los grupos de Sociedades acogidos al régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.*

Ilustrísimos señores:

Para la debida aplicación de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, sobre pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades por parte de los grupos de Sociedades acogidos al régimen de tributación consolidada, resulta preciso establecer un modelo de declaración, y señalar los criterios para su formulación en relación con las singularidades del indicado régimen.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo, de uso obligado para los grupos de Sociedades que por autorización del Ministerio de Economía y Hacienda tienen concedido el régimen de tributación por el Impuesto sobre Sociedades en base al beneficio consolidado, y que habrá de ser utilizado obligatoriamente para el pago, como anticipo a cuenta de la liquidación del ejercicio que estuviese en curso en 1 de octubre de 1985, del 30 por 100 de la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Se entenderá:

a) Por ejercicio inmediato precedente del grupo, el último cerrado antes de 1 de octubre de 1985, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviese vencido en dicha fecha.

b) Por cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, la consignada en la casilla 37, de la última hoja de la correspondiente declaración aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1985, o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1984.

Tercero.—Cuando en el ejercicio en curso, el grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o separación de Sociedades miembros, la cuota a ingresar, calculada de acuerdo con lo dispuesto en los números precedentes, se verá afectada por las alteraciones siguientes:

a) Aumento de las cantidades que por ingreso a cuenta habrían correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por ingreso a cuenta correspondan a las Sociedades separadas consideradas aisladamente.

Cuarto.—Si en 1 de octubre de 1985 estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias previstas en la letra a), del número segundo, que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del ingreso a cuenta, el grupo ingresará la suma de los ingresos a cuenta correspondientes a las Sociedades del grupo consideradas aisladamente.

Quinto.—El plazo de presentación de la declaración e ingreso simultáneo de la liquidación a cuenta a que se refiere la presente Orden será el mes de octubre de 1985.

Sexto.—Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda (disposición adicional primera, apartado 3. del Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo).

La declaración se formulará en tres ejemplares a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.

Un ejemplar como justificante del grupo.

Un ejemplar para la Entidad colaboradora-Proceso de Datos.

Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Entidad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.

Lo que comunico a VV. II y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—El Director general, Francisco Javier Eirva Villarovo.

Ilmos. Sres. Delegados y Administradores de Hacienda.

	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (pago a cuenta, art. 58 Ley 50/1984) REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto Ley 15/1977, de 25 de febrero	222
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION (3)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		22250000001 5	
			EJERCICIO	<input type="text" value="85"/>
		PERIODO		<input type="text" value="1A"/>
C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NUM. GRUPO	
S.G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA		NUMERO	ESC PISO PRTA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA

A INGRESAR (30% s (casilla 01))

SUJETO PASIVO (4)	Fecha	Firma
	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Caja D/H/ADM <input type="checkbox"/> EC En Efectivo <input type="checkbox"/> EC Aduedo en Cuenta	
N.º Cta		<input type="text"/>
Importe		<input type="text"/>
ENTIDAD (5)	En Banco o Caja de Ahorros	
	Oficina	

(Datos a cumplimentar por la Entidad Liquidadora E.C.)

Este documento no sera valido sin la certificación mecanica o, en su defecto, firma autorizada

	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (pago a cuenta, art. 58 Ley 50/1984) REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto Ley 15/1977, de 25 de febrero	222
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION (3)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		22250000001 5	
			EJERCICIO	<input type="text" value="85"/>
		PERIODO		<input type="text" value="1A"/>
C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NUM. GRUPO	
S.G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA		NUMERO	ESC PISO PRTA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL	

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA

A INGRESAR (30% s (casilla 01))

SUJETO PASIVO (4)	Fecha	Firma
	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Caja D/H/ADM <input type="checkbox"/> EC En Efectivo <input type="checkbox"/> EC Aduedo en Cuenta	
N.º Cta		<input type="text"/>
Importe		<input type="text"/>
ENTIDAD (5)	En Banco o Caja de Ahorros	
	Oficina	

(Datos a cumplimentar por la Entidad Liquidadora E.C.)

Este documento no sera valido sin la certificación mecanica o, en su defecto, firma autorizada

	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (pago a cuenta, art. 58 Ley 50/1984) REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero
	ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE	
Código Administración		

Ejercicio		Período	
-----------	--	---------	--

DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VÍA PÚBLICA		MUNICIPIO		CÓDIGO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
--------------------------------------	--	-----------	--	--------	--	-----------	--	---------------	--

DEJESE ESTE ESPACIO EN BLANCO

Sujeto Pasivo (4) Fecha _____ Firma _____	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> Caja B/A/D/I <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en Cuenta
	N.º Cu _____ Importe: _____
En Banco o Caja de Ahorros _____ Oficina _____	(Firma y sello de la Entidad Colaboradora E.C.)

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS
 IDENTIFICACION (1)
 LIQUIDACION (2)
 SUJETO PASIVO (4)

BOE núm. 234
 Lunes 30 septiembre 1985
 30722

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION
 Los datos que se deben consignar en la identificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, debiendo adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

2 LIQUIDACION
 Como Base del pago a cuenta se tomará la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente consignada en la casilla 37 del Modelo de Declaración Consolidada aprobado por Resolución de 24 de mayo de 1985 o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1984.

Se entenderá por ejercicio inmediato precedente del Grupo, el último cerrado antes de 1 de octubre de 1985, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviere vencido en dicha fecha.

3 INGRESO
 Se marcará con una "X" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.
 Las alternativas de que disponen son:
 - caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
 - cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado.

4 SUJETO PASIVO
 El documento deberá ser suscrito por representante de la Entidad dominante del Grupo.

5 ENTIDAD
 En el caso de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.